

Nro. 27.090 - 052/21
Paraná, viernes 19 de marzo de 2021
Edición de 26 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entreríos
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA**MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO N° 2565 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Carina Romero Ferreira, DNI N° 25.236.744; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Romero Ferreira revista en un cargo Categoría 10 - Carrera Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Romero Ferreira, cumplió con los dos (2) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, y en virtud de la prescripción bial establecida en el nuevo Código Civil y Comercial - Artículo 2562, corresponde reconocer y abonar el adicional por Horario Atípico desde el 30 de Noviembre de 2016 hasta Diciembre de 2016, y los meses Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017;

Que la Dirección General de Administración Del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 478/11 MEHF y Resolución N° 2622/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por los períodos 30 de Noviembre de 2016 hasta Diciembre de 2016, y los meses Enero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, a favor de la agente Carina Romero Ferreira, DNI N° 25.236.744, Categoría 10 - Carrera Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Carina Romero Ferreira, DNI N° 25.236.744, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2566 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Verónica Castro, DNI N° 22.517.387, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Castro el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 06/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754, como así también por los artículos 5º y 8º de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Hogar Ancianos - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubíquese a la agente Claudia Verónica Castro, DNI. N° 22.517.387, a partir del 06/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Verónica Castro, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2º del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2567 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Delia de los Angeles González, DNI N° 17.543.193, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente González el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 07/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme

la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Reubíquese a la agente Delia de los Angeles González, DNI N° 17.543.193, a partir del 07/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad del Hospital "San José" de Federación, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 Y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 12 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 -Departamento 28 -Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Delia de los Angeles González, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2568 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor del agente Cesar Manuel Márquez, DNI N° 22.597.187; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Márquez revista en un cargo Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Centro de Salud "Mazaruca" de Islas del Ibicuy;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Márquez, cumplió con los tres (3) turnos rotativos o variables, por el período 01/10/18 al 31/12/18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en Decreto N° 478/11 MEHF y Resolución N° 25/12 - artículo 5°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período 01/10/18 al 31/12/18, a favor del agente Cesar Manuel Márquez, DNI

N° 22.597.187, Categoría 06 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Centro de Salud "Mazaruca" de Islas del Ibicuy, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Cesar Manuel Márquez, DNI N° 22.597.187, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2569 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del Adicional Especial previsto en el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio N° 1676/91 MBSCYE, a favor del agente José Luis Guzmán, DNI N° 17.044.805, a partir del 21/10/19; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, el citado agente revista en Categoría 6- Personal de Servicios Generales -Escala General- del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad;

Que a fs. 3 de autos, obra Certificado Nacional de Discapacidad del recurrente expedido por el IPROD;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que por lo expuesto y habiendo tomado intervención las áreas técnicas, corresponde hacer lugar a lo peticionado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 S.G.G., como asimismo el Instituto Provincial de Discapacidad;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el pago del Adicional previsto en el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio N° 1676/91 MBSCYE, consistente en un equivalente a cuarenta (40) Litros de Nafta mensuales, otorgado a empleados de la Administración Pública con discapacidad física, a favor del agente José Luis Guzmán, DNI N° 17.044.805, Categoría 6-Personal de Servicios Generales -Escala General- del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a partir del 21/10/19 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° - Otórgase el Adicional Especial previsto en el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio N° 1676/91 MBSCYE, consistente en un equivalente a cuarenta (40) Litros de Nafta, a empleados de la Administración Pública Provincial con discapacidad física, a favor del agente José Luis Guzmán, DNI N° 17.044.805, Categoría 6-Personal de Servicios Generales -Escala General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe como Empleado de la Administración Pública Provincial y mientras dure la vigencia del actual y de los posteriores certificados de discapacidad del mismo.

Art. 3° - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960

-Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 04 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4 -Partida Subparcial 1119/1001 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional previsto en el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto reglamentario N° 1676/91 MBSCYE, equivalente a 40 litros mensuales de Nafta Súper, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, a favor del agente José Luis Guzmán, DNI N° 17.044.805, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2570 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Contable del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo-Departamento Diamante, a favor del agente Adrián Omar Quiroga, DNI N° 26.844.727; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Quiroga revista en un cargo Categoría 6 - Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital referenciado;

Que mediante Disposición N° 04/19 H.F., se asignan transitoriamente las funciones de Jefe División Contable al agente referenciado, a partir del 02/01/19;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente acceder a lo peticionado a favor del agente Quiroga, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Anexo I Punto g) del Decreto N° 4458/90 MGJOSP su modificatorio N° 2426/04 GOB y Decreto N° 5384/03 y el Decreto 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese las funciones desempeñadas por el agente Adrián Omar Quiroga, DNI N° 26.844.727, como Jefe División Contable del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 02/01/19 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse, a partir de la fecha del presente Decreto, en forma transitoria al agente Adrián Omar Quiroga, DNI N° 26.844.727, las funciones de Jefe División Contable del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo Departamento Diamante, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Imputase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6/1 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1075/1051 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01 - del Presupuesto Vigente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Adrián Omar Quiroga, DNI N° 26.844.727, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2571 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Silvia Ramona Escoubue, DNI N° 17.615.627, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 06 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Departamento Bioestadística dependiente de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del Ministerio de Salud, transformando el cargo -Categoría 06 -Personal de Servicios -Servicios Generales -B) Personal de Servicios en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -C) Supervisión -Escalafón General del Departamento Bioestadística;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del Artículo 13º de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Silvia Ramona Escoubue, DNI N° 17.615.627, actual Categoría 06 -Personal de Servicios -Servicios Generales -B) Personal de Servicios en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Departamento Bioestadística de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Imputase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 26 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 11 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/4/6 -Partida Subparcial 1001/1031/1051/1 075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Silvia Ramona Escoubue, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2º del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2572 MS

RENOVANDO CONTRATO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Renovación del Contrato de Comodato de Uso entre la Municipalidad de Villa Clara - Departamento Villaguay y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5841/08 MSAS se aprobó el Contrato de Comodato, por el cual la Municipalidad de villa clara, Departamento Villaguay otorga un Vehículo Ambulancia Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2008, Motor N° 61198770072554, Chasis N° 8AC9036618A983622, Dominio HGN 935;

Que el mencionado Contrato tiene como objeto renovar la cesión en comodato al Ministerio de Salud del Vehículo en cuestión, perteneciente a la citada Municipalidad;

Que el Municipio, renueva la cesión del vehículo mencionado anteriormente, a los fines de que sea destinado como Ambulancia, para desarrollar actividades exclusivamente en el Hospital "General San Martín" de la mencionada localidad;

Que el Ministerio, se obliga a mantener en buen estado el Vehículo, no pudiendo dar un destino distinto del bien y designará al personal responsable del uso del mencionado vehículo;

Que el presente Contrato de Comodato podrá rescindirse mediante comunicación escrita con antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Renuévase el Contrato de Comodato de Uso entre la Municipalidad de Villa Clara - Departamento Villaguay y el Ministerio de Salud, el que agregado forma parte integrante del presente Decreto, mediante el cual se cede en comodato desde la mencionada Municipalidad al citado Ministerio, la Ambulancia Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2008, Motor N° 61198770072554, Chasis N° 8AC9036618A983622, Dominio HGN 935, el que fuera probado por Decreto N° 5841/08 MSAS, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2573 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de varios agentes dependientes del Hospital "Perú" de General Galarza - Departamento Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una modificación de cargos en lo que respecta a los agentes Gloria Vanzella, Gloria María del Carmen Carballo, María de los Angeles Carmona y conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la agente Sandra Verónica Stel revista bajo el régimen de Estabilidad en un cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad del Hospital "Perú" de General Galarza - Departamento Gualeguay, por lo que no resulta necesaria la confección de la Planilla de Modificación de Cargos de la Planta Permanente;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, en virtud de haber obtenido, las agentes detalladas en el Anexo del presente, en las fechas que se mencionan, el Título de Enfermeras Profesionales;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanen-

te, se encuadra en los términos del Artículo 13º de la Ley N° 10.754, encuadrándose también por el Artículo 8º de la Ley 9564; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubíquese a las agentes detalladas en el Anexo del presente Decreto, pertenecientes al Hospital "Perú" de General Galarza - Departamento Gualeguay, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

ANEXO

-Gloria Vanzella DNI N° 14.243.833, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, corresponde el cambio a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, a partir del 12/03/19.

-Gloria María del Carmen Carballo, DNI N° 16.206.691, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, corresponde el cambio a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, a partir del 11/03/19.

-Sandra Verónica Stel, DNI N° 26.369.585, quien revista bajo el régimen de Estabilidad en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, corresponde el cambio a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, a partir del 12/03/19.

-María de los Angeles Carmona DNI N° 20.658.502, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, corresponde el cambio a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala-fón Sanidad, a partir del 19/03/19.

DECRETO N° 2574 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por el Dr. Franco Sebastián Jorge Tomé, DNI N° 26.150.309, como Director Nivel D -ex Nivel I- del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor del Departamento La Paz, como así también su designación interina en dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1083 MS de fecha 08/05/17 se designa interinamente ad referendum del Poder Ejecutivo, al Dr. Tomé, en el cargo de Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escala-fón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor del Departamento La Paz;

Que el mencionado profesional revista como Personal Suplente de dicho Centro Asistencial;

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud el mismo se encuentra debidamente matriculado;

Que la División Concurso, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que conforme lo expuesto en autos, corresponde ratificar la Resolución N° 1083/17 MS, designando interinamente al Dr. Tomé en el cargo Director Nivel D -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Centro Asistencial, y reconocer las funciones desempeñadas a partir del 08/05/17;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que el reconocimiento interesado en autos se encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto N° 2426/04 GOB, mientras que la designación interina encuadra en el Artículo 37° de Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese las funciones desempeñadas como Director Nivel D -ex Nivel I- del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor del Departamento La Paz, a favor del Dr. Franco Sebastián Jorge Tomé, DNI N° 26.150.309, quien revista como Personal Suplente, a partir del día 08/05/17 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Ratifícase la Resolución N° 1083 MS de fecha 08/05/17 y designase interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Dr. Franco Sebastián Jorge Tomé, DNI N° 26.150.309, en el cargo vacante Director Nivel D - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor del Departamento La Paz, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1602/1606/1615/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Franco Sebastián Jorge Tomé, DNI N° 26.150.309, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente Texto Legal.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2575 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mirta Raquel Yeres, DNI N° 21.770.556, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarraín;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Yeres el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 11/01/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como

así también encuadrándose en el Artículo 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Reubíquese a la agente Mirta Raquel Yeres, DNI N° 21.770.556, a partir del 11/01/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarraín, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mirta Raquel Yeres, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2576 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de las agentes María Florencia Bonnin, DNI N° 35.141.275, María Luz Caffa, DNI N° 32.411.216 y María Belén Frias, DNI N° 33.286.946; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes Bonnin, Caffa y Frias revistan en un cargo Categoría 19 -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que las agentes Bonnin, Caffa y Frias, cumplieron con los dos (2) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe técnico pertinente, señalando que el reclamo es de fecha 21/09/16 y conforme al criterio de prescripción bienal el período anterior al 21/09/14 se encuentra prescripto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado el informe técnico pertinente, como asimismo la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 9° - Inciso c) del Decreto N° 5467/04 MSAS - Reglamentario de Ley de Enfermería 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico a partir del 21/09/14 al 31/12/15, a favor de las agentes María Florencia Bonnin, DNI N° 35.141.275, María Luz Caffa, DNI N° 32.411.216 y María Belén Frias, DNI N° 33.286.946, quienes revistan en un cargo Categoría 19 -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto:

to vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de las agentes María Florencia Bonnin, DNI N° 35.141.275, María Luz Caffa, DNI N° 32.411.216 y María Belén Frias, DNI N° 33.286.946, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2577 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Subjefa del Servicio Clínica Quirúrgica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a favor de la agente Elizabeth Liliana Soto, DNI N° 24.920.742, y el Adicional por Responsabilidad Funcional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Soto, revista en Categoría 19- Carrera Enfermería-Tramo "A"- Escalafón Sanidad- del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, y mediante Disposición N° 3/11 del citado nosocomio, se le asignaron dichas funciones en reemplazo de la Sra. Lorena Ester Salatino, DNI N° 26.711.637, quien presentó su renuncia al cargo;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, reconociendo los servicios prestados por la agente Soto, y se proceda al pago del Adicional por Función, a partir del 02/02/11;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 31º y 36º de la Ley 9564- Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese las funciones desempeñadas por la agente Elizabeth Liliana Soto, DNI N° 24.920.742, Categoría 19- Carrera Enfermería -Tramo "A"- Escalafón Sanidad -como Subjefa del Servicio de Clínica Quirúrgica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 02/02/11 y hasta la fecha del presente Decreto, en reemplazo de la agente Lorena Ester Salatino, DNI N° 26.711.637, quien presentó su renuncia a dichas funciones, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - Asígnanse a la agente Elizabeth Liliana Soto, DNI N° 24.920.742, a partir de la fecha del presente Decreto y en forma transitoria las funciones de Subjefa del Servicio de Clínica Quirúrgica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, mientras se desempeñe en las mismas, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto Vigente.

Art. 4º - Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional

por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Elizabeth Liliana Soto, DNI N° 24.920.742, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2581 MS

PRORROGANDO DECRETO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con el Decreto N° 601/20 MS, prorrogado por Decreto N° 1301/20 MS y modificatorio N° 1890/20 MS, mediante los cuales se faculta a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional y por el término de cuatro (4) meses, a efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía de Excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley N° 5140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto N° 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos e insumos esenciales e infraestructura, directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid 19 y en esta etapa especialmente en relación a la Campaña de Vacunación dentro de la articulación federal y planificación conforme parámetros delineados por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que asimismo se dispuso que los trámites que encuadren en el referido Decreto, no requerirían la autorización previa establecida en el artículo 134º del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contar con un procedimiento de contratación, que aún respetando las formas de la contratación directa vía de excepción, evite ciertas intervenciones que dilatan el proceso de compra, conspirando contra la adquisición efectiva de insumos esenciales, especialmente teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica provincial suscitada por la pandemia del Covid -19, corresponde prorrogar por el término de cuatro (4) meses más los alcances del Decreto N° 601/20 MS prorrogado por Decreto N° 1301/20 MS y modificatorio N° 1890/20 MS;

Que el presente se dicta conforme las facultades conferidas en los artículos 174º, 175º Inc. 2) y 20º de la C.P. y Art. 27º, Inc. C), Decreto N° 795/96 MEOSP y Ley N° 5140;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Prorrógase por el término de cuatro (4) meses la facultad conferida a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional, por Decreto N° 601/20 MS, prorrogado por Decreto N° 1301/20 MS y modificatorio N° 1890/20 MS, para efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía de Excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley N° 5140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto N° 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos, insumos esenciales e infraestructura, directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid 19, y en esta etapa especialmente en relación a la Campaña de Vacunación dentro de la articulación federal y planificación conforme parámetros delineados por el Ministerio de Salud de la Nación, en mérito a las razones vertidas en los considerandos del presente texto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 2506 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la agente arquitecta Carina Patricia Celestre, DNI 23.278.795, Legajo N° 154.992, incorporada al tramo Profesional "C" categoría 3, de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicitando su reubicación en la categoría 2, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 355/17 MPlyS se aprueba la adscripción al Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 3 de marzo de 2017; y

Que dicha agente no fue incorporada en el Decreto de Recategorizaciones N° 1.981/19 MPlyS, de fecha 19 de julio de 2019, generando dicha situación el presente reclamo basado en el Instructivo para Recategorizaciones 2018, mediante el cual estará en condiciones de ser encuadrado en el Punto 2.1, Tramo Profesional "C", correspondiendo la categoría 2, computando 14 años y un mes, al 1 de julio de 2017; y

Que textualmente se dispone: "2.1 Tramo Profesional "C": agentes que cuenten con título de Grado Universitario, de validez nacional, en carreras registradas en la base de datos que contiene los títulos oficiales autorizados por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación u organismo análogo... c) agentes Profesionales que a la fecha de corte indicada cuenten con la antigüedad igual o mayor a catorce (14) años como profesional en la Administración Pública Provincial: categoría 2...", y

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado en su informe de fojas 45, resulta pertinente disponer la reubicación en una categoría 2, escalafonaria de la agente arquitecta Carina Patricia Celestre, DNI 23.278.795, a partir del 1° de julio de 2018; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, incorporó a fojas 50 la planilla modificatoria de personal permanente con la adecuación de cargos interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que desde el punto de vista presupuestario, la modificación de cargos basada en la planilla resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones legales del artículo 13° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto 2020; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que lo gestionado se procede o encuadrar en la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811, artículo 6° incisos a) y b) de la Ley N° 10.271, modificado por la Ley N° 10.334 y Ley N° 10.806;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 —Ley N° 10.754—, en lo que se refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que se adjunta al presente decreto.

Art. 2° — Reubíquese a partir del 1° de julio de 2018 a la agente arquitecta Carina Patricia Celestre, DNI 23.278.795, Legajo N° 154.992, Profesional Universitario, c) Profesional "C", categoría 3 de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 2, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago de lo dispuesto en el artículo 2° del presente texto legal.

Art. 4°.- Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 6 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6/4/1/3 Partida Subparcial 1031/1051/1001/1100 -

Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO N° 2507 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se determinó que el agente Modenutti, Eduardo Enrique, DNI N° 14.357.010, Legajo N° 57.378, categoría 2, Tramo Técnico B, por Resolución de Directorio N° 8, de fecha 15 de enero de 2004, se lo designa asesor técnico, cargo equivalente a director de Carácter Político fuera del escalafón, reservándole el cargo de planta permanente. Resolución 864, de fecha 23 de septiembre de 2005, se lo designa Gerente Regional Oeste y por Resolución 70, de fecha 24 de enero de 2012, presenta la renuncia al cargo de Gerente. Resolución 449, de fecha 29 de marzo de 2012, se lo designa transitoriamente a partir de su notificación como jefe de Departamento Inspecciones Instalaciones Eléctricas del Área Obra; y

Que acorde a los lineamientos expuestos en el Instructivo aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial, en el punto 4.2.3 Otros Niveles de Conducción: a la fecha de inicio 15/01/2004 al 30/06/2017, fecha de corte, surge una antigüedad de 13 años y 5 meses como jefe de departamento, razón por la cual corresponde reubicarlo en una categoría 1 Técnico B; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de julio de 2018; y

Que, en tal sentido, al tomar conocimiento la Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado informa que el agente Modenutti, Eduardo Enrique, no registra antecedentes de sumarios administrativos; y

Que, al tomar intervención la Gerencia Contable del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y la Oficina Provincial de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley N° 10.754, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios: Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO N° 2508 MPlyS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa la adscripción del señor Oscar Calvi, DNI N° 14.367.246; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han prestado su conformidad, el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el Director General de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente de ese Ministerio, como así también el agente mencionado, y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización, dependiente de la Gobernación, y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia adscribir al señor Oscar Calvi a la Municipalidad de Paraná, por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha del presente decreto;

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811; y Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334; y,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Municipalidad de Paraná, al señor Oscar Calvi, DNI Nº 14.367.246, agente de planta permanente de la Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que la Municipalidad de Paraná, informe mensualmente a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad del agente citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión a la Municipalidad de Paraná.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 2509 MPlyS

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE CARGO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La asignación transitoria de la agente María Fernanda Reviglio, DNI Nº 25.126.741, Legajo Nº 178.862, como Jefa División Asistencia Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa dispuesta en la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, y teniendo en cuenta que la Jefatura de Asistencia Técnica, dependiente del Departamento Coordinación Técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos, contemplada en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 3 MPlyS, de fecha 5 de enero de 2011, se encuentra vacante, el subsecretario de Arquitectura y Construcciones solicita que la misma sea cubierta por la arquitecta María Fernanda Reviglio; y

Que a los fines de cumplimentar los requerimientos de la política de Gobierno a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, es necesario otorgar transitoriamente el cargo de jefa División Asistencia Técnica, a la arquitecta María Fernanda Reviglio, DNI Nº 25.126.741, Legajo Nº 178.862, para desempeñar las tareas correspondientes al cargo, a partir del dictado del presente decreto y mientras el profesional aludido desempeñe las funciones encomendadas; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, adjunta la reserva preventiva del gasto, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos Nos. 5.384/03 GOB, 4.458/90 MGJOySP - Anexo I, punto G y su modificatorio Nº 2.426/04 GOB, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 7.376/08 GOB; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase transitoriamente a la arquitecta María Fernanda Reviglio, DNI Nº 25.126.741, Legajo Nº 178.862, en el cargo de Jefa División Asistencia Técnica, dependiente del Departamento Coordi-

nación Técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a partir del dictado del presente decreto y mientras el profesional aludido desempeñe las funciones encomendadas.

Art. 2º — Dispónese el pago del adicional por responsabilidad funcional, como Jefa División Asistencia Técnica, dependiente del Departamento Coordinación Técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a favor de la agente María Fernanda Reviglio, DNI Nº 25.126.741, Legajo Nº 178.862, a partir de la emisión del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados en los artículos 1º y 2º, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 4º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1169/1100/1103/1111/1158/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese; archívese y pásense las presentes a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para conocimiento y efectuar las notificaciones pertinentes.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaria Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Elizalde Nélide María s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30630, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA ELIZALDE, Documento Nacional Identidad 2.063.024, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18-05-2020.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 11 de agosto de 2020 — Perla N. Klimbovsky, secretaria.
F.C. 04-00015306 3 v./19/03/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Juan Carlos – Hasenauer Angela Florinda – Gareis Inocencio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA FLORINDA HASENAUER, DNI Nº 3.613.377, fallecida en Paraná (ER), en fecha 09/10/2011 y de INOCENCIO JUAN GAREIS, DNI Nº 5.921.013, fallecido en Paraná (ER), en fecha 20/08/2013, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 24 de febrero de 2021 — Celia E. Gordillo, secretaria.
F.C. 04-00015361 1 v./19/03/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barcos Manuel Irineo y Méndez Blanca Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 24138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL IRINEO BARCOS, DNI Nº 3.163.317, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 03/07/2020 y de BLANCA AZUCENA MENDEZ, DNI Nº 3.309.170, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/09/1975.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, de febrero de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00015362 1 v./19/03/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Buttuz Alfredo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR BUTTUZ, DNI N° 10.499.115, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01/08/2020.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de diciembre del 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00015406 1 v./19/03/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirschfeld Edgardo Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO RUBEN HIRSCHFELD, MI 10.285.663, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 02/11/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de marzo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015411 1 v./19/03/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gastal Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14652), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS OSCAR GASTAL, DNI N° 5.833.743, fallecido en la localidad de San José, Dpto. Colon, E. Ríos el día 30 de noviembre de 2020, a los 74 años de edad, con último domicilio en la ciudad de San José, Dpto. Colon, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de febrero de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Oscar Gastal, DNI N° 5.833.743, vecino que fue de la ciudad de San José, Departamento Colon. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de febrero de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015312 3 v./19/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario) en autos caratulados "Lacoste Haydeé América - Colliard Celso Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14997-20, iniciado el proceso sucesorio el día 28 de julio de 2020, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 01 de febrero de 2008 en la ciudad de Concepción del Uruguay, de Doña HAYDEE AMERICA LACOSTE, DNI N° 2.342.237 y por el fallecimiento ocurrido en fecha el 24 de junio de 2017 en la ciudad Villa Elisa, de Don COLLIARD CELSO RAMÓN, DNI N° 5.790.385, vecinos que fueron del Departamento Colón.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de octubre de 2020.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 1 de diciembre de 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015353 3 v./22/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria única del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Jacquet Alcides Manuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15173-20), cita y emplaza por el término de treinta días corridos días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don ALCIDES MANUEL JACQUET, DNI N° 17.645.322, argentino, divorciado, masculino, con domicilio en Alvear N° 1061 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido el 30 de Marzo de 1966 y fallecido en la ciudad de Santa Anita, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Junio de 2020, fueron sus padres Honorio Elías Jacquet y Leonor Epifania Moixi.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de diciembre de 2020.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Manuel Jacquet, D.N.I. N° 17.645.322, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ..." Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 18 de febrero de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015360 3 v./23/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Medina Gerbacia - Romero Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MEDINA GERBACIA, LC N° 0.364.242, ocurrido el día 9 de octubre de 1996, en la ciudad de Concordia, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Pueblo El Colorado, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón; ROMERO FERMIN, DNI N° 01.724.995, ocurrido el día 11 de julio de 2019, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Hoffman El Colorado, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gervacia Medina, LC N° 0.364.242 y de Fermín Romero, DNI N° 01.724.995, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de febrero de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015369 3 v./23/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria-, en los autos caratulados "Riquelme Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14540) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDUARDO DANIEL RIQUELME, DNI N° 29.172.125, vecino que fuera de la localidad de Colón, E. Ríos, ocurrido el día 30 de Julio de 2020 en la ciudad de Villa Elisa, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 06 de octubre de 2020.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Daniel Riquelme, DNI N° 29.172.125, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, Departamento Colón. (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de diciembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015409 3 v./23/03/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Ignacio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9222, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de IGNACIO HECTOR ACOSTA, DNI N° 05.819.358, fallecido en Concordia el día 09/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de noviembre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, amerita de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Héctor Acosta, DNI N° 5.819.358, fallecido en fecha 09/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a

publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todas aquellas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 18 de diciembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015303 3 v./19/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaria única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 26/28, en los autos "Burghi Martha Alicia – Polinelli Jorge Antonio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8428), cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de POLINELLI JORGE ANTONIO, DNI 5.786.590 quien falleció el día 14 de diciembre de 2020, vecino de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 19 de febrero de 2021.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 4.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Polinelli vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- ... A lo demás oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020. Anexo IV-. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 3 de marzo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015310 3 v./19/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Miranda Deolinda Florentina y Hais Marcelo Alejandro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9292, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de DEOLINDA FLORENTINA MIRANDA, DNI N° 20.028.503, fallecida en Concordia el día 21/06/2000, y de MARCELO ALEJANDRO RAMON HAIS, DNI N° 16.989.353, fallecido en Concordia el día 22/12/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de febrero de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Deolinda Florentina Miranda, DNI N° 20.028.503, fallecida en fecha 21/06/2000 y de Marcelo Alejandro Ramón Hais, DNI N° 16.989.353, fallecido en fecha 22/12/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 17 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015311 3 v./19/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Tisocco de Bidal Nelly Gladys - Bidal Pedro Paulino - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 11556), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PEDRO PAULINO BIDAL, DNI N° 5.777.476, vecino que fuera de la localidad de Concordia, E. Ríos, ocurrido el día 30 de septiembre de 2019 en C.A.B.A.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2020.....4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 23 de diciembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015410 3 v./23/03/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Angel Florentino y Gebhart Rosalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14308, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: ANGEL FLORENTINO GAREIS, DNI 5.893.970, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Salto, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Aldea Salto en fecha 18 de enero de 1984; y por ROSALIA GEBHART, DNI 2.811.283, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 14 de diciembre de 2011 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015309 3 v./19/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Hugo Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14635, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO HUMBERTO MUÑOZ, DNI N° 5.947.069, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de febrero de 2021 – Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015341 3 v./22/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buzin Milton Manfred s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MILTON MANFRED BUZIN, M.I. N° 7.550.407, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Libertador San Martín en fecha 13 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00015365 3 v./23/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barboza Oscar Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14650, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR ANTONIO BARBOZA, DNI N° 21.516.165, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo en fecha 03 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00015366 3 v./23/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Krenz Eva Cristina y Weiss Salomón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con

derecho a los bienes dejados por SALOMON WEISS, MI N° 1.988.392, vecina que fuera de la localidad de Camps, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Camps en fecha 28 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 25 de febrero de 2021 – Manuel Alejandro Re, secretario.
F.C. 04-00015370 3 v./23/03/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaria de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Boggia Elba Raquel y Pozzi Osmar Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5514/20 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por ELBA RAQUEL BOGGIA, LC 02.347.093, fallecida el día 29 de setiembre de 1999 y OSMAR ANTONIO POZZI, LE 05.794.209, fallecido el día 08 de marzo de 2001 ambos en Chajarí, vecinos que fueran de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de diciembre de 2020.- Por presentada María Fernanda Pozzi, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de los Señores Elba Raquel Boggia y Osmar Antonio Pozzi, ambos vecinos que fueran de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 2 de Marzo de 2020 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015326 3 v./19/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados "Avancini Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5506/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por OSCAR RAMON AVANCINI, DNI N° 5.817.904, fallecido el día 08 de junio de 2020 en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), con ultimo domicilio en calle Avda. Siburu N° 945 de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de diciembre de 2020.-... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Oscar Ramón Avancini, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultando a los Dres. Nicolás Lalosa y Fernando Daniel Fabrello para intervenir en su diligenciamiento....- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 18 de Febrero de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00015367 3 v./23/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "López Silveyra Gregorio Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 14133/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIO ATILIO LOPEZ SILVEYRA, DNI N° 14.098.708, fallecido el día 17/03/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 23 de diciembre de 2020. Proveyendo el escrito presentado el 21/12/2020, téngase por presentados a Gladys Ester Rodríguez, Laura Itatí López Silveyra, Pedro López Silveyra y Daniela Victoria López Silveyra, con el patrocinio letrado del Dr. Humberto

Daniel Cortiana, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de don Gregorio Atilio López Silveyra, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 23 de diciembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015368 3 v./23/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Squarzon Elena Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14147/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA ROSA SQUARZON, DNI N° 5.053.322, fallecida el día 4/01/2006, en Colonia Villa del Rosario, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de febrero de 2021. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de doña Elena Rosa Squarzon, vecina que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de febrero de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015382 3 v./22/03/2021

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualleguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kratzer Erico Abel y Cigliuti Irma Teresita s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 4579, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada IRMA TERESITA CIGLIUTI, Documento Nacional Identidad N° 2.352.247, fallecida el día 09 de diciembre de 2020, en Gualleguaychú. Publíquese por tres días-

Gualleguaychú, 17 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015315 3 v./19/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualleguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Milano Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12955, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MILANO ANTONIO ALBERTO, Documento Nacional Identidad N° 5.883.559, fallecido el día 7 de mayo de 2013, en la ciudad de Gualleguaychú. Publíquese por tres días.

Gualleguaychú, 24 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015356 3 v./22/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualleguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ardaiz Susana Beatriz y Alcaire Angel Ebelio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados con el Expte. N° 12877)", Expte. N° 11182, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ANGEL EBELIO ALCAIRE, MI Documento Nacional Identidad 5.872.316, fallecido el día 28/6/2020, en Gualleguaychú. Publíquese por tres días.

Gualleguaychú, 4 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015359 3 v./23/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualleguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quiroz Demetrio y Pérez Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12960, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados DEMETRIO QUIROZ, DNI 2.052.789, fallecido el día 30/6/2002 y

FRANCISCA PEREZ, DNI N° 1.014.110, fallecida el día 24/12/1995, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días Gualeguaychú, 24 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015399 3 v./19/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Willich Alfredo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12964, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado: ALFREDO RODOLFO WILLICH, DNI N° 14.983.993, hijo de Alfredo Klet Willich y de Ana Fucks, nacido el día 18/10/1962 en Urdinarrain, y fallecido el día 04/02/2021 en Urdinarrain, con último domicilio en Pasaje Florida N° 378. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015407 3 v./23/03/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Del Zotto, Juan Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 250/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera JUAN CARLOS ANTONIO DEL ZOTTO, DNI N° 10.121.303, nacido el 06/09/1951, fallecido el 30/04/2018, en Moreno, Pcia. de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Urquiza N° 1.183. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00015408 1 v./19/03/2021

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos caratulados: "Bernardi Nilda Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9158 - F° 159 - Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NILDA INÉS BERNARDI, DNI N° 06.439.832, de nacionalidad Argentina, que falleciera en fecha 31 de julio 2.020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle 19 N° 066 de la ciudad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo así lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 4 de febrero de 2021.- (...) Decretase la apertura del proceso sucesorio de Nilda Inés Bernardi, vecina que fuera de la Localidad de Caseros - Dpto. Uruguay.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- (...) Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00015358 1 v./19/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: 1) Don GREGORIO CASIANO PEREIRA, DNI N° 10.380.887, que falleció en fecha 3 de Marzo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con último domicilio real en Avenida Ricardo Balbín N° 2005 de esta Ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Pereira Gregorio Casiano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10008 – F° 290 - Año 2021.-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2021.-... Decretase la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Casiano Pereira, vecino que fuera de ésta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, febrero de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015363 1 v./19/03/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: 1) Don JULIO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 18.215.183, que falleció en fecha 9 de febrero de 2021 en la Ciudad de Federación, Dpto. Federación; con último domicilio real en Los Pinos N° 33 de esta Ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados "González Julio Alberto s/ Sucesorio" Expte. N° 10015 – Año 2021.-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2021.-... Decretase la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto González, vecino que fuera de ésta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015364 1 v./19/03/2021

CITACIONES

PARANA

a todos los adquirentes de lotes en Altos del Este

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) c/ ESCO Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro y Otro s/ Sumarísimo" (Expte. N° 19331), iniciados en fecha 29/07/2020, en tramite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a todos los adquirentes de lotes de terreno de la urbanización "Altos del Este" -con contratos de compraventa celebrados con anterioridad al 30 de mayo de 2018- a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés a comparecer al juicio por si o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es: ordenar a la parte demandada a la realización de las obras de infraestructura necesarias para lograr la funcionalidad del servicio del cloaca del loteo Altos del Este, en cumplimiento tanto de la publicidad, de la oferta, como del contrato, y la aplicación de la multa civil prevista en el artículo 52 bis de la Ley N° 24.240 que deberá abonar la demandada a cada consumidor afectado.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluidos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 14 de agosto de 2020 - Víctor M. Bertello, secretario.

S.C-00015062 3 v./19/03/2021

a presunto ausente FELIX ARISMENDI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Arismendi Feliz s/ Declaración de ausencia", Expte. N° 25860, cita y emplaza por el término de cinco (5) días desde la última publicación a comparecer al

presunto ausente Sr. FELIZ ARISMENDI, CI N° 521.831, con último domicilio conocido en Barrio Macarone entre corta La Rioja y Dorrego s/n, de esta ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes Publíquese por cinco días Art. 82 CCCN.

Paraná, marzo de 2021 – Ileana Araceli Servat Deharbe, secretaria.
F.C. 04-00015329 5 v./23/03/2021

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL ESPIL

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9302/20 caratulado "Espil, Miguel Angel s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a: MIGUEL ANGEL ESPIL, de 51 años, Documento Nacional Identidad 20.765.211, estado civil Divorciado, profesión albañil, nacido el día 19/03/1969 en la ciudad de Concordia, últimos domicilios conocidos en calle Sara Neira y Alvear / Av. Santa Cruz 1565 - Benito Legeren // Las Palmas Benito Legeren, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Angel Espil no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 10 de marzo de 2021 – Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar.

S.C-00015058 5 v./23/03/2021

a JORGE LUIS PEREYRA

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7546/19 caratulado "Hergenzter Holgado, Emanuel y Pereyra, Jorge Luis s/ Abigeato abigeato"; se cita y emplaza a: JORGE LUIS PEREYRA, de 28 años años, Documento Nacional Identidad 36.547.273, estado civil Soltero, profesión carnicero, últimos domicilios conocidos en calle Rio Bermejo 138 / Humberto Primo y Nogoyá, La Criolla; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Luis Pereyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 16 de marzo de 2021 - Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia

S.C-00015066 5 v./26/03/2021

LA PAZ

a ROSA FANNY BERTA BALDI

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños/as, Adolescentes y Penal de Menores de la Ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Amembi, Rubén Salvador c/ Baldi, Rosa Fanny Berta s/ Divorcio" (Expte. 3795), cita por el término de quince (15) días, a ROSA FANNY BERTA BALDI, DNI N° 10.873.304 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 329 del C.P.C.y C.).-

A continuación se transcribe la resolución de fs. 8 (parte pertinente): "La Paz, E.R., Octubre 17 de 2018.-... Cítese por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un medio de comunicación masiva, a Baldi Rosa Fanny Berta, D.N.I. N° 10.873.324, para que dentro del plazo de 15 días, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse Defensor

de Ausentes.- Notifíquese Dr. Raúl Ramir Flores, Juez Juzg. De Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores".

La Paz, 26 de Octubre de 2.018 – Emmanuel Arias, secretario.
F.C. 04-00015400 2 v./22/03/2021

REMATES

GALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de esta ciudad de Gualaguaychú, a cargo del Dr. Norberto Stetler, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Efraim Martínez, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Quiroga, Javier Alejandro c/ Acevedo, Daniel Guillermo y otra - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia", Expediente N° 3594/14-2, ha designado martillero al martillero José A. Badaracco, Matr. N° 357, para que el día 20 de abril del 2021 a las 11.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia del Juzgado Laboral N° 1, sito en calle Rivadavia N° 688, correo electrónico: jdolab3-gchu@justentrerios.gov.ar, o ante la sala de videoconferencia que corresponda de esta jurisdicción, proceda a ofrecer en pública subasta y sin base, al contado y al mejor postor, del bien automotor embargado en autos, Dominio KAI-031 EXE-Ghia 2.0 L., nafta, tipo sedán 4 puertas, a nombre de Daniel Acevedo, Motor N° AODACJ435945, Chasis N° 8AFA22FFCCJ43594, en muy buen estado de conservación y el lugar en donde se encuentra secuestrado para su exhibición es en Barraca Delfino, Urquiza al Oeste, Parada Cinco, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 2 de esta Ciudad de Gualaguaychú, y ante el actuario, por intermedio del martillero designado, con domicilio en calle Urquiza 333 de esta ciudad, correo electrónico: joseantoniobadaracco@gmail.com, teléfono: 3446585668, con copia al e-mail oficial: rematesjudiciales@justentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener información descripta en el Art. 13.10. D) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: Apellido y nombre completo del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T o C.U.I.L y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En el "asunto" del correo electrónico, se consignará: solicitud de admisión en condición de oferente, y en el "cuerpo de escritura restante" carátula y número de expediente al que corresponde la presentación, día, mes, año y hora de la realización del remate. Matrícula registral y demás datos individualizados del bien con la petición de admisión como oferente. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo, para la compra en comisión. Ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal en la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía, con envío del link de acceso a la videoconferencia en caso de corresponder, dentro de un plazo no inferior a un día anterior al remate.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índoles tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Debiendo constar lo establecido en el Art. 552 del C.P.C.C. y Art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Éstos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil se realizará el día siguiente hábil a la misma hora.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al Martillero y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Por informe dirigirse al domicilio del Martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Guauguaychú, 5 de marzo de 2021 - Efraín Martínez, secretario.
F.C. 04-00015354 2 v./19/03/2021

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Guauguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolff, Secretaria N° 2 de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Feriozzi Sergio Walter s/ Concurso preventivo (hoy su quiebra)", expediente con número de entrada 11497; el Martillero Edgardo Balbi, Matr. 579, C.U.I.T. 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de audiencias de la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción y ante la Actuaría el siguiente bien:

- Parte indivisa del Inmueble: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Guauguaychú, Municipalidad de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N°4011, Domicilio Parcelario Justo José de Urquiza s/n°, con una superficie según mensura plano N° 88356 de veinticuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 148.072 Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida N° 07-060306-8. En la proporción equivalente al 6,15% correspondiente al fallido Sergio Walter Feriozzi.

Base: pesos cuatro millones con cero cero centavos (\$ 4.000.000,00). Al contado y al mejor postor.

El acto de subasta se regirá conforme el Anexo I del Ac. General N° 20/20 del 22 de Septiembre del año 2020, Punto 6º) Reglas para subastas judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID 19, modalidad "Subasta en plataforma de videoconferencia", la que puede accederse desde el siguiente link: <http://www.jusentrerios.gov.ar/reglas-para-subastas-judicial-es-delfuero-civil-y-comercial-y-delfuero-laboral/>.

En consecuencia, y conforme la reglamentación citada: 1.- Quien tuviere interés e pujar, deberá registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al Martillero designado balbi@balbipropiedades.com.ar; y con copia hacia remates-judiciales@jusentrerios.gov.ar, hasta dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada, en el que se adjuntará archivo pdf denunciando los siguientes datos: apellido y nombre completos; número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT u CUIL, se denunciará número de celular, y, en su caso, se acreditará apoderamiento o denunciará actuación en comisión, no pudiéndolo hacer en el acto de subasta.-

2.- Hágase saber a los interesados que la participación en el acto se realizará por medios electrónicos, con un día de antelación a la fecha de la subasta, será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto;

3.- Los participantes habrán de procurarse adecuada conectividad y medios al efecto –auriculares, equipos, etc-, siendo responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología, informándose que no será admitida la invocación de nulidad o suspensiones por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes;

4.- Finalizado el acto, el Martillero requerirá el pago electrónico del 10% del total del precio de compra más la comisión del Martillero 4% - con más IVA de corresponder – por parte de quien resulte adquirente, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo mediante transferencia a la cuenta de autos, en NBERSA, Sucursal: 7 – Guauguaychú – Cuenta 530875/0, CBU: 3860007203000053087509. Dentro de los cinco días de aprobado el remate deberá integrar el saldo de precio – Art. 566, CPCC- y dentro de los quince días habrá de integrar el impuesto a la subasta.

El acta de constatación realizada en el bien puede ser consultada por los interesados en los autos referidos. El inmueble podrá ser visitado de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la señal y la comisión del martillero. Se deja constancia de que si el día señalado resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 422742. Celular: 3446 637843.

Guauguaychú, 17 de Marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015371 2 v./19/03/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arquiel Andrea Marina S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4179, en fecha 08.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. ANDREA MARINA ARQUIEL, D.N.I. N° 22.869.481, CUIL N° 27-22896481-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ernesto Clarck manzana F casa N° 42 Barrio Paraná XVI y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitara conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ., y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana C. González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.04.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2021 y 13.08.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de marzo de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-0000742 5 v./25/03/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia dispuso llamar a un concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargos vacantes de Secretarías de los Juzgados de Paz de la Provincia: PRIMERA CATEGORIA (Oficial Superior de Segunda): Diamante y SEGUNDA CATEGORIA (Oficial mayor): Maciá (Jurisdicción Tala).

Las inscripciones serán on line y se llevarán a cabo a partir del día 29/03/21 y hasta el día 07/04/21 inclusive.

La plataforma se encontrará habilitada desde las 07.00 horas del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13.00 horas del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción. Publíquese por tres días.

Secretaría, 8 de marzo de 2021 – María Fernanda Baima, secretaria STJ.

F.C. 04-00015270 3 v./19/03/2021

FEDERAL

Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de NNyA de Federal s/ Concurso.

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción Federal.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Federal, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos mediante texto modificado por Acuerdo General Nro. 22/14 del 08-07-2014 y mediante lo resuelto por el mismo cuerpo en actuaciones caratuladas: "Secretarías vacantes de la Provincia s/ Cobertura", N° 17993 en fecha 17/12/2020 y conforme lo establecido en el Art. 24, 119, 122 y cc de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria N° 7281/84, llama a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (01) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción de Federal.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en

su parte pertinente: "Federal, 26 de febrero de 2021. Visto: ... Considerando:... Resuelvo: 1. Llamar a Concurso Publico de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Federal.-

2. Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de Secretario/a Titular del Juzgado de Familia y Penal de NNYA de la Jurisdicción Federal a mi cargo, con el Sr. Juez de Garantías titular, Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees y el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral titular, Dr. Omar Javier Ovando, junto a la suscripta.-

3. Designar para ejercer la Secretaria del citado concurso al Sr. Secretario titular de la Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Dr. Alejandro Mariano Larocca.-

4. Disponer la apertura de un Registro de aspirantes/concursantes por ante la Secretaria del Concurso, sita en calle Urquiza y Tucumán Planta Alta de la ciudad de Federal, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. de atención al público, desde el 22 de marzo de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con

dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia y título habilitante de abogado a. escribano con forme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.-

Los aspirantes, en la solicitud de Inscripción, deberán constituir domicilio a los efectos del Concurso, en la ciudad de Federal y adjuntar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen, la que deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y reseñada detalladamente, en un listado impreso para su control y, asimismo, en soporte informático enviada al correo electrónico: jdofamilia-fral@ju-sentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico del postulante, a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del siguiente trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma; todo ello con nota dirigida a los Sres. Jueces a cargo del presente concurso.

Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.- Toda resolución que se dicte en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de merito o disposición en contrario del Tribunal Examinador, quedara notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos

Asimismo, se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación El Tribunal Evaluador dictara la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición

5. ... 6. ... 7. ... 8. Disponer que los antecedentes y la prueba se valoraran y la prueba se realizara de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaria del concurso, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.-

9. El examen de oposición se llevara a cabo el día 14 de abril de 2021 a las 16 Horas, en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de Inscriptos, en las dependencias que se indique desde el Area Informática correspondiente, la cual sera notificada a los aspirantes, por correo electrónico debiendo estar presentes los aspirantes, quince (15) minutos antes del horario, munidos del Documento Nacional de Identidad quedando excluidos de participar, quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad, en debida forma.

Los postulantes podrán concurrir unicamente con textos legales en soporte papel, estando prohibido llevar códigos o leyes comentadas u obras de doctrina, como así también, el ingreso con telefonía móvil y otro dispositivo tecnológico, los cuales deberian ser dejados en Secretaria. En caso de encontrarse, en poder de un aspirante, el material que se prohíbe, se lo dejara automáticamente, fuera del concurso. Los postulantes que contravengan tales prohibiciones, o incurrieran en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y ética, serian excluidos del concurso, por los miembros del Tribunal.

La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso. Asimismo, se hace saber que, durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El examen de oposición se realizara por escrito, en computadoras. La prueba se consistirá en un examen teórico-practico, sobre el tema que resulte seleccionado, el que podrá incluir desarrollo de temas, consignas mediante múltiples opciones, preguntas directas, proyección

de providencias, resoluciones, y/o vinculadas con la tarea habitual de la Secretaria.

Los temas serán seleccionados de la siguiente forma: los temas o exámenes elaborados por el Tribunal Examinador, serán incorporados en sobre cerrado, y el día del examen, se invitara a uno de los participantes, a la extracción de uno de ellos, el que quedara así seleccionado como prueba de oposición Seguidamente, se entregara una copia firmada por el actuario a cada postulante, abriéndose el resto de los sobres en el mismo acto, para el control de los postulantes, los que, firmados por el Actuario, se agregaran al expediente del Concurso.

La duración de la prueba de oposición sera de cuatro horas (4 hs.). A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso, el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal y, en un sobre que sera cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios, una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que sera controlado por Secretaria al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual sera reservado en la misma Secretaria, siendo aplicables los Art. 70 y 71 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Una vez finalizada la evaluación de la prueba oposición por el Tribunal Examinador, los resultados se entregaran a la Secretaria, quien labrara un acta identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregara al expediente. Concluida la prueba de oposición y entregado que fuera el examen por parte del concursante, seguidamente se realizara la búsqueda de jurisprudencia (Art. 3 del Reglamento de Concurso citado ut supra) conforme el Anexo I la que se realizara en un plazo máximo de treinta (30) minutos.

10. La entrevista personal, se realizara el día 21 de abril de 2021 a las 16:00 horas, la que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Familia de esta ciudad, situada en el Edificio de Tribunales, Planta Baja, en calle Urquiza y Tucumán

11. El concurso en todas sus etapas se calificara con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros, del Anexo I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de merito y se notificara al correo electrónico suministrado por el postulante.

La resolución podrá ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria, ante el Tribunal Examinador, en el termino de tres (3) días hábiles, desde la notificación

12 ... 13. Notifíquese personalmente, la presente, a los postulantes, al momento de su inscripción 14.... Fdo. Dra. María Soledad Villalonga, Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

Federal, 4 de Marzo de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F. 05-0000740 3 v./19/03/2021

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Elena Laferriere, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Panario Juan Bautista Santiago Luis s/ Información sumaria (Declaración de presunción de fallecimiento)", Expte. N° 25656, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente JUAN BAUTISTA SANTIAGO LUIS PANARIO, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015355 5 v./25/03/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 15813 caratulados: "Rosales Elizabeth Miriam y Otros s/ Infracción a la Ley N° 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar

el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elizabeth Miriam Rosales.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... Resuelvo: I.- Declarar a ELIZABETH MIRIAM ROSALES, ya filiada, autora material y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -Art. 5 Inc. c) Ley N° 23.737 y Ley Prov. N° 10566- y en consecuencia, condenarla a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo -Art. 5 CP- la que deberá ejecutarse bajo la modalidad que disponga el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná -Ley 24660- una vez que la presente adquiera firmeza. II.- ... III.-... IV.- ... V.- ... VI.- ... Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

La nombrada Elizabeth Miriam Rosales, es argentina, DNI N° 36.704.407, nacida en Paraná, el 15/02/1992, domiciliada en calle Aeberhard N° 1969 de Paraná, hija de Luis Alberto Rosales y de Sandra González-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2024 (veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 16 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015061 3 v./19/03/2021

LICITACIONES

PARANA

**PROGRAMA PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 05/2020**

OBRA: LA PAZ 26 VIVIENDAS (P.P.)
DEPARTAMENTO: La Paz
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 75.307.883,60
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 9.036.946,03
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 843.448,29
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 11 meses - Infra: 10 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/04/2021 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 84.344,82
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 08/2020

OBRA: COLONIA AVIGDOR 6 VIVIENDAS (P.P.)
DEPARTAMENTO: La Paz
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 17.576.223,76
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 2.109.146,85
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 196.853,70
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/04/2021 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.685,37
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 09/2020

OBRA: GUALEGUAYCHU 22 VIVIENDAS (P.P.)
DEPARTAMENTO: Gualaguaychú
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 61.858.725,56
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 7.423.047,07
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 692.817,72
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/04/2021 - Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 69.281,77
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 12/2020

OBRA: FEDERAL 25 VIVIENDAS FESTRAM/MAIPER (P.P.)
DEPARTAMENTO: Federal
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 62.348.878,67
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 7.481.865,44
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 698.307,44
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 21/04/2021 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 69.830,74
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 01/2021

OBRA: FEDERACION 23 VIVIENDAS EN MADERA (P.P.)
DEPARTAMENTO: Federación
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 67.084.480,91
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 8.385.560,11
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 754.700,41
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 21/04/2021 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.470,04
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 02/2021

OBRA: IBICUY 10 VIVIENDAS AGMER (P.P.)
DEPARTAMENTO: Islas
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 27.049.216,84
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 3.245.906,02
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 302.951,22
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 21/04/2021 - Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.295,12
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 03/2021

OBRA: LA PAZ 17 VIVIENDAS TELEGRAFOS SIN HILO (P.P.)
DEPARTAMENTO: La Paz
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 45.908.385,55
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 5.509.006,27
DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 514.006,27
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 51.417,39
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 04/2021

OBRA: SAN GUSTAVO 10 VIVIENDAS 2DA. ETAPA (P.P.)
DEPARTAMENTO: La Paz
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 28.017.916,68
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 3.362.150,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 313.800,66
 PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses
 APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 10:00
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.380,06
 CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
 VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
 CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 05/2021

OBRA: COLONIA AYUI 10 VIVIENDAS (P.P.)
 DEPARTAMENTO: Concordia
 PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 28.017.916,68
 PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 3.362.150,00
 DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 313.800,66
 PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses
 APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 11:00
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.380,06
 CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
 VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
 CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 06/2021

OBRA: FEDERAL 23 VIVIENDAS AGMER (P.P.)
 DEPARTAMENTO: Federal
 PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 64.030.735,12
 PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 7.683.688,21
 DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 717.144,23
 PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses
 APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 12:00
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 71.714,42
 CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.
 VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
 CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Marcelo Daniel Baez, vicepresidente IAPV.

F. 05-00000743 2 v./19/03/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 44/2021

OBJETO: adquisición de cloro gaseoso licuado y policloruro de aluminio.
 APERTURA: 26 de marzo de 2021 a las 10.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.
 CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 21107

F. 05-00000744 3 v./23/03/2021

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 012/2021

MOTIVO: contratación de un servicio electrónico de detección y registración infracciones a las normas de tránsito sobre exceso de velocidad permitida, adelantamiento indebido de vehículos, uso de luces reglamentarias, cruce de semáforos en rojo e invasión de senda peatonal, en todo el territorio de la Provincia.-
 DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos
 APERTURA DE SOBRES: día 08 de abril del 2021 a las 10:00 hs.
 POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs.; Tel. 0343 - 4209164.-
 Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00015177 3 v./19/03/2021

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 05/2021

OBJETO: adquisición de materiales de construcción p/canal de calle Libertad.
 PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones setecientos setenta y nueve mil pesos (\$ 3.779.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de abril de 2021 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros Int.

F.C. 04-00015342 3 v./22/03/2021

DIRECCION DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2021

OBRA: "Sistematización de desagües pluviales Barrio San Cayetano - Villa del Rosario - Departamento Federación".

Decreto autorizante: 243/2021 MPlyS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.690.103,20
 MONTO DE GARANTIA: \$ 446.901,03 (1%)
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: \$ 53.628.123,80
 PLAZO DE EJECUCION: 300 días corridos
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00
 DESCARGA DEL PLIEGO: desde <https://www.hidraulica.gov.ar> o desde

<https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>
 CONSULTAS TECNICAS: al correo licitaciones@hidraulica.gov.ar, a los telefonos (0343) 4207911 / 42175120 en la Dirección de Hidráulica, sita en Bvd. Racodo 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: el día jueves 15 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en Municipalidad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, sita en calle Tratado del Pilar, entre Manuel Belgrano y Don Bosco.

Paraná, 15 de marzo de 2021 - Cristian Gietz, director Dción. Gral. de Hidráulica.

F.C. 04-00015372 2 v./19/03/2021

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 03/21

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de N° 23/21-D.P., de fecha 26 de Febrero de 2021, llámese a Licitación Pública N° 03/21, por la Adquisición e instalación de equipos acondicionadores de aire y de ventiladores en Organismos Judiciales de la Provincia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (quinientos con 00/100).-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.481.520,00 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte con 00/100).-
 LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Abril de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Ofic. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio

F.C. 04-00015398 3 v./23/03/2021

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 03/2021
 Decreto N° 53/2021

OBJETO: Contratación de diez mil metros cúbicos (10.000 m3) de broza grillada, dos mil metros cúbicos (2.000 m3) de broza común y ocho mil metros cúbicos (8.000 m3) de ripio.-

ACTO DE APERTURA: 15 de abril de 2021 alas 09:00 Hs.
 RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José - Centenario N° 1098 - Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos (\$ 8.487.800,00)
 PAGO DEL PLIEGO LICITATORIO: en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
 GARANTIA DE ADJUDICACION: 5% del Monto de Obra Contratada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Pliego disponible en la pagina web del municipio
 CONSULTAS DE PLIEGO: www.san jose.gov.ar-suministros@san-jose.gov.ar Centenario N° 1098 - Tel. 03447-470017 / 470178.

F.C. 04-00015318 3 v./19/03/2021

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 001/2021

Decreto N° 033/20 MCE

OBJETO: adquisición de combustible.

- 1 – Adquisición de tres mil (3.000) litros de nafta super.
- 2 – Adquisición de tres mil (3.000) litros de euro.
- 3 – Adquisición de diez mil (10.000) litros de diesel 500.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.371.300.

Nafta super:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.400,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.302,00.

Euro:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.300,090

VALOS DEL PLIEGO: \$ 1.472,50.

Diesel 500:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 816.600,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.083,00.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de marzo de 2021 – 09.00 hs.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elia.

Colonia Elia, marzo de 2021 – Gabriel Barbará, intendente; Raquel Morua, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015392 2 v./22/03/2021

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 16/2020

Llamase a la Licitación Pública N° 16/2020, para lograr la ejecución de la Obra: "Reconversión y optimización del alumbrado publico en calles céntricas - ciudad de Colon - Departamento Colon - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: jueves 15 de abril del año 2021.-

HORA: 10:00

LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG - calle San Juan N° 2097, ciudad de Concordia, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 25 de Marzo del Año 2021 y hasta el día 08 de Abril del año 2021, inc1usive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: Desde el día 25 de Marzo del Año 2021 y hasta el día 08 de Abril del Año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la pagina web de la Comisión Administradora www.cafesg.gov.ar

PRESENTACION DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO – HABILITACION: pesos tres mil con 0/100 - \$ 3.000,00. Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la pagina ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones trescientos treinta y nueve mil ciento tres con 59/100 - \$ 8.339.103,59.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00015374 2 v./19/03/2021

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
Licitación Pública N° 001/2021

La Municipalidad de La Criolla llama a Licitación Pública N° 001/2021, que tiene por objeto la realización de la obra "Red desagües cloacales y agua potable - Planta Urbana de La Criolla Depto. Cda. E.R.", con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos

treinta millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis con 53/100 (\$ 30.496.236,53).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 17 de marzo de 2021.

El lugar de adquisición y consulta de pliego será en la sede de la Municipalidad de La Criolla sita en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares asciende a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

La apertura de los sobres será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 horas.

Datos de contacto: Municipalidad de La Criolla, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gov.ar.

Edgardo A. Stuker, presidente municipal; Antonio R. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00015388 5 v./25/03/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 004/2021 D.E.

Decreto N° 178/2021 D.E.

OBJETO: llamar a licitación publica tendiente a la provisión de 500 (quinientos) artefactos para iluminación publica con tecnología Led.

APERTURA: 13 de abril de 2021 – HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 14340, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 10 de marzo de 2021 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015320 4 v./22/03/2021

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública N° 01/2021

Decreto N° 25/2021

Segundo llamado

OBJETO: adquisición de alimentos.

APERTURA DE SOBRES: 26 de marzo de 2021, 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores, Mitre 84, Entre Ríos, Cel. 03458 15658083- E-mail municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 16 de marzo de 2021 – Johana Pamela Cardozo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00015396 3 v./22/03/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO
Licitación Pública N° 01/2020

Segundo llamado

Habiéndose declarado desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 01/20 según Decreto 233/20, la Municipalidad de San José de Feliciano, convoca al segundo llamado a Licitación Pública N° 1/20 según Decreto 34/21 para la concesión, explotación, administración de la planta de faena y Frigorífico Feliciano, en la localidad.

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 27 de abril de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento N° 1 en los siguientes horarios: lunes a viernes de 7.00 a 12.30 horas.

La apertura de sobres se realizará el día 27 de abril de 2021 las 10.30 horas en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas.

Valor de los pliegos: \$ 4.000 (cuatro mil), deberán ser adquirido con un plazo no inferior a 15 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra de los mismos se realizará en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito en calle Belgrano N° 9 en los siguientes días y horarios: lunes a viernes de 7.00 a 12.30 horas.

F.C. 04-00015395 3 v./23/03/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Licitación Pública N° 04/2021

OBJETO: Adquisición de una camioneta (tipo Pick Up), cabina doble, usada con un máximo de 200.000 km, modelo 2014 0 superior, tracción 4x2 u opción 4x4, cilindrada mínima 1.960 cc, equipada con motor diesel, equipada con aire acondicionado, de origen Nacional 0 del Mercosur.-

PRESENTACION DE OFERTAS: La Oferta deberá presentarse hasta el día 30 de Marzo 2021, 10:00 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Urdinarrain.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417 - CP 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos, Tel. Fax N° 03446 -480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 15 de Marzo de 2021 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 05-00000739 3 v./19/03/2021

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.- Convocado a través del Decreto Municipal N° 63/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 370.000,00 (pesos trescientos setenta mil con 00/100).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 22 de Marzo de 2021.

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com - compras@macia.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).

Macia, 15 de Marzo de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00015336 3 v./19/03/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO Licitación Pública N° 002/2021 Decreto 081/2021

OBJETO: llámese a licitación pública para adjudicar la compra de un camión liviano frontal diesel cilindrada mínima 3.700 litros, potencia mínima (cv) 180, sistema de alimentación turbo e intercooler, inyección electrónica Common Rail, caja volcadora de 4 m3 de carga y/o similares características utilizando recursos del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos locales "Municipios de pie".

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Villa Mantero, Entre Ríos el próximo 31 de marzo 2021- 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.550.000).

VALOR DE LOS PLIEGOS: pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Tesorería Municipal de Villa Mantero, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

Municipalidad de Villa Mantero, 5 de marzo de 2021 – Luis Hernán Niz, presidente municipal; Héctor A. Medina, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015267 5 v./22/03/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY Licitación Pública N° 08/2021 Segundo llamado

OBJETO: "Intervención Piloto Puesta en Valor Casa Justo José de Urquiza", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 05 de abril de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.899.463,95

PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.899,46. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, marzo de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00015308 3 v./19/03/2021

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PUBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 6/2021 Obra Pública.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reciclado y refuncionalización de los sectores cedidos a este Ministerio Público de la Defensa mediante el convenio celebrado con el Poder Judicial de la Nación, ubicado en el conjunto edilicio con acceso por la calle Gral. Manuel Belgrano N° 34, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del citado organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.416.764,77 (pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 15 y 16 de abril de 2021, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de abril de 2021 a las 11.00 hs. N° de Expediente: 2513/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00015295 15 v./08/04/2021

SOLICITUD DE COTIZACION**PARANA****CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 02/2021**

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 02/2021 a los efectos de contratación de alquiler de un inmueble a ser utilizado para el funcionamiento de la oficina de salario familiar y gavetas del CGE en el Dpto Paraná - Entre Ríos, por Resolución N° 532/21 C.G.E. Expte. N° 2475778.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 25 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Deposito del Consejo General de Educación, sito en el 1° Piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministro, Almacenes y Deposito del Consejo General de Educación, sito en el 1° piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 10 de marzo de 2021 – Mariela S. Lust, Coordinadora de Suministro, Almacenes y Depósito.

F.C. 04-00015375 2 v./19/03/2021

ASAMBLEAS**PARANA****ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SEGUI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Seguí, convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril de 2021, en su sede social ubicada en San Martín 712, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Guardar un minuto de silencio por los socios fallecidos y bomberos caídos cumpliendo su deber.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración del acta anterior.

4 – Lectura y aprobación de memoria y balance período 2019, informe de la comisión revisora de cuentas, informe de jefatura.

5 – Lectura y aprobación de memoria y balance período 2020. Informe de la comisión revisora de cuentas, informe de jefatura.

6 – Renovación de la comisión directiva de acuerdo al Art. 37 del estatuto, por cumplimiento de sus mandatos.

Art. 19: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con la tesorería con derecho a voto.

Media hora después de la fijada a la convocatoria, podrá sesionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

Norberto Cargnel, presidente; Orlando Hollman, secretario.

S.C-00015065 1 v./19/03/2021

**CLUB ATLETICO HASENKAMP
Convocatoria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del estatuto social convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 9 de abril de 2021, a las 20 horas, en la sede social del Club Atlético Hasenkamp, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios presentes para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea

2 – Elección de nuevas autoridades.

De acuerdo con el Art. 58 del estatuto, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Rolando M. Salamone, presidente; Sebastián Iglesias, secretario.

F.C. 04-00015313 3 v./19/03/2021

**ASOCIACION PARANAENSE DE
SINDROME DE DOWN (ASPASID)
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

Convócase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual

Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 20 de abril de 2021 a las 15 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios que en representación de la asamblea firmen el acta

2 – Lectura y consideración de las memorias, los balances, los inventarios, y de los informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos 2019 y 2020.

3 – Designación de las autoridades que regirán los destinos institucionales durante el período 2021 y 2022.

NOTA: Art. 32: Quórum: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015348 3 v./22/03/2021

**CLUB ATLETICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

En cumplimiento del Art. 6 del estatuto la Comisión Directiva del Club Atlético Estudiantes, convoca a sus socios para la Asamblea Extraordinaria (conforme Art. 27.28 y 76 el Estatuto) que tendrá lugar el día 11 de Abril del 2021 a las 08:30 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:

Orden del día:

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva.-

2) Se convoca a los señores socios (conforme Art. 27, 28 y 76 del Estatuto), a la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente temario:

a) Ratificación en todos y cada uno sus términos del: compromiso de acuerdo asociativo de integración interinstitucional firmado el 09 de febrero de 2021 entre el Club de Tenis Justo José de Urquiza (C.T.U.) y el Club Atlético Estudiantes de Paraná (C.A.E.).-

Convenio firmado con perspectiva firme y futura de fusión por incorporación y/o por absorción del C.T.U. por el C.A.E., el que se suscribiera por las autoridades de ambas instituciones ad referendum de las respectivas asambleas extraordinarias a celebrarse por ambas entidades al efecto.- El convenio que se ratifica se firmó entre las autoridades del Club de Tenis Justo José de Urquiza, Presidente y Secretario Sres. Mauricio Samuel Krevisky, DNI N° 11.071.202 y Hugo Fernando Durou, DNI N° 6.250.341, las autoridades del Club Atlético Estudiantes, representado por su Presidente y Secretario Sres. Dr. Emilio Fouces, DNI N° 18.071.077 y el Sr. Adrián Miguel Campanini, DNI N° 18.243.949.-

La ratificación comprende todas sus cláusulas, entre las mas significativas se encuentra las de:

Modificación del Estatuto del CAE, creando una nueva categoría societaria:

Ratificar la voluntad de recibir inmuebles en calidad de donación con cargo y constitución de usufructo por 20 años respecto de los bienes recibidos en donación de parte del C.T.U. (inmueble aledaños a la sede Central del Club Atlético Estudiantes de titularidad del Club de Tenis Urquiza).

Ratificar el compromiso de celebrar una nueva asamblea extraordinaria antes de que venzan los 10 años de la fecha de la realización de la presente asamblea, en dicha asamblea el CAE ratificará que continuará cumpliendo los cargos impuestos en la donación por otros 10 años mas (o sea un total de 20 años desde la presente asamblea).

Ratificar el compromiso de que se transferirán los contratos de trabajo del CTU al CAE y asumir por el CAE las deudas del CTU, asimismo el CAE se hará cargo del mantenimiento en general del CTU Entre otras clausulas.

b) Modificación del estatuto del CAE

Reforma de Estatuto del CAE en su Art. 8 Inc. k), el que quedaría redactado de la siguiente manera dado que se incor-

para una nueva categoría societaria conforme el Acuerdo Asociativo de Integración Institucional firmado con el Club de Tenis Urquiza: "Socios Integración CAE/CTU": Justificada por una única vez, la circunstancia de que el solicitante se encuentra incluido como Socio del CTU en el Anexo I firmado entre las Comisiones Directivas del CAE y del CTU del Acuerdo Asociativo de Integración Institucional y con el correspondiente informe de Secretaría, estos quedarán exentos en forma vitalicia del pago de cuotas societarias mensuales y gozarán del derecho al uso de todas las instalaciones, servicios del CAE y aplicaciones digitales o electrónicas para el uso de los mismos y gozarán de los mismos derechos y atribuciones de los Socios Activos.

Tal calidad será permanente e irrevocable, para todos los Socios que figuren en el Anexo I sea como Socios Individuales o Familiares, incluyendo todos los integrantes del grupo familiar que allí se detallan, incluyendo a quien declare como su mujer, esposa o conviviente, e incluirá a los hijos que a la fecha de la firma del Acuerdo no superen los 21 años, debiendo otorgar la Credencial correspondiente. Los hijos menores de hasta 21 años integrantes del grupo familiar del Socio Familiar, tendrán adquirido el derecho y beneficio vitalicio de bonificación de la cuota societaria del CAE, en forma irrevocable y definitiva, para el CAE y todos sus órganos de gobierno, como condición esencial resolutoria del Acuerdo de Integración suscripto con el CTU, salvo renuncia o fallecimiento del socio o alguno de los integrantes del grupo familiar.

Se aclara que el beneficio para el hijo menor de 21 años no se extenderá en ningún caso a la familia que éste pudiera conformar en el futuro, sean hijos o pareja de éste, o sea que el beneficio para éste menor es solo de su persona y no se extiende a terceros. Luego de concretada la Fusión definitiva que se contempla en el Acuerdo de Integración, dicha circunstancia no alterará el derecho adquirido para dichos Socios del CTU incluidos en el Anexo.

Cualquier pretensión de modificación de ésta cláusula del Estatuto, deberá serlo por una mayoría calificada y especial de 2/3 de la masa societaria total del CAE en todas sus categorías, computando individualmente cada uno de los Socios Integración, cuyo voto deberá ser expresado personalmente en la Asamblea, no pudiéndose otorgar poder. En ningún caso, bajo ninguna circunstancia y bajo pena de nulidad, esta previsión estatutaria podrá ser modificada antes de los 20 años de su aprobación, ya que implicaría violentar el núcleo duro y equilibrio sinalagmático y el espíritu esencial del Acuerdo de Integración suscripto entre ambas instituciones".

Se exhibe balance del CTU - los bienes inmuebles que se reciben en donación: Matrícula 169.066 con deducción de lo transferido y Matrícula 137.102 dominio urbano Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná.

Transcripción:

Art. 39 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quórum para la Asamblea Extraordinaria)

"El quórum para la Asamblea Extraordinaria será de la mitad mas uno de los socios en condiciones reglamentarias para participar en la Asamblea a la hora de su convocatoria. No lográndose ese número, se esperará media hora para otorgar validez a su constitución con el número de socios presentes; salvo cuando la convocatoria se hubiera producido a solicitud de socios en cuyo caso se requerirá la presencia de doscientos asociados como mínimo, o en el caso previsto en el Art. 77 de este Estatuto". Art. 76: "Para reformar el presente Estatuto es necesaria la realización de una Asamblea Extraordinaria convocada especialmente y el voto afirmativo de las dos partes de los socios presentes".

Se aclara que el convenio suscripto, y los balances del CTU y los títulos de propiedad de los bienes donados, estarán a disposición de los socios para su consulta en la sede del Club Atlético Estudiantes.

La presente convocatoria se exhibirá en todas las sedes y se publicará conforme lo dispone el Estatuto y la DIPJ.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00015351 2 v./19/03/2021

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – CACEPER Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de abril del corriente año, a partir de las 19 horas, en el local de la institución, Alem 57, planta alta de Paraná por

la plataforma virtual zoom (link de reunión: <https://zoom.us/j/98559635231?pwd=SWYySjOrdGtocktYUUtWcHlZvMXh5Zz09> para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y confirmación y/o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los estatutos).

2 – Lectura del orden del día y apertura de los asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el acta (Art. 24 Inc. 6).

3 – Consideración y aprobación de la memoria y balance general (Art. 28 Inc. 1).

4 – Presentación y aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el período 2020 (Art. 18 Inc. 2).

5 – Elección parcial del consejo directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: vicepresidente primero y segundo, prosecretario, prosecretario, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisor de cuentas.

6 – Varios.

Aquiles Arus, presidente; Sebastián Abud, secretario.

F.C. 04-00015357 3 v./22/03/2021

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA Convocatoria

Estimado Socio: El Club Deportivo Nobleza llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado 27 de marzo de 2021 a partir de la hs. 20,30 (en caso de no contar con la mayoría de los socios se dará comienzo a la hs. 21 con los socios presentes) en el Salón de Usos Múltiples del Club cito en calle Moreno 755, para tratar el siguiente orden del día:

1- Minuto de silencio en homenaje a socios, hinchas y simpatizantes fallecidos.

2- Lectura y consideración de las Memorias y Balances de los periodos que van del 30-01-2019 al 31-01-2020 y del 30-01-2020 al 31-01-2021.

3- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuenta.

4- Autorizar a los miembros de la Comisión Directiva modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario y redunde en beneficio del Club.

5- Autorizar a la modificación del monto de la cuota societaria en caso de ser necesario.

6- Designar dos socios para que firmen el acta de la presente asamblea.

Claudio Mantovani, presidente; Luciano Rusch, secretario.

F.C. 04-00015397 1 v./19/03/2021

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ – FELICIANO Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz – Feliciano, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 5 de abril del año 2021, en sede del Círculo situado en calle Ituzaingó 871, ciudad de La Paz, hora de inicio 20:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

B) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

C) Lectura y consideración del balance general al 31/12/2020 con el informe de revisores de cuentas.

D) Elección de la comisión directiva.

E) Elección del Tribunal de Honor.

F) Elección de dos revisores de cuenta

La Paz, marzo de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00015401 5 v./26/03/2021

C. DEL URUGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA DE TIRO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Entrerriana de Tiro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 10 de abril de 2021, a las 10 hs. en la sede del Tiro Federal Argentino de San José cita en calle Cettour esquina Sourigues de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos; siguiendo los protocolos sanitarios vigentes; para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30/12/2020.

3) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea junto con presidente y secretario.

Nota: según artículo 15º del Estatuto Social, si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera la mitad más uno de los delegados con derecho a voto, mínimo exigido para celebrarse válidamente la asamblea, se dará por iniciada la misma media hora después de la fijada en la primera convocatoria, siendo cual fuere el número de los delegados presentes, debiéndose considerar sus decisiones como válidas.

C. del Uruguay, 27 de febrero de 2021 – Edgardo Crespo, presidente; Diana Herrera, secretaria.

F.C. 04-00015404 1 v./19/03/2021

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA Convocatoria

Guillermo Huarte SA, convoca para el día 9 de abril de 2021 a las 9 horas, en la planta industrial de la empresa sita en calle pública s/n, zona industrial, Victoria, Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1 – Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2 – Aprobación de memoria y balance de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 3 – Consideración y aprobación de la gestión del directorio en los ejercicios antes mencionados.
- 4 – Elección de directores titulares y suplentes.
- 5 – Determinación de la remuneración de directores.

Para el supuesto caso en que no se consiga el quórum legal exigido en la primera convocatoria, se determina una segunda convocatoria para el mismo día 9 de abril de 2021 a las 10 horas.

Las notificaciones de asistencia deberán ser remitidas al domicilio donde se realizará la asamblea.

Marcelo Bossio, presidente del directorio.

F.C. 04-00015390 5 v./25/03/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de DONATTI DARDO IVAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DONATTI DARDO IVAN, DNI 20.195.234, quien falleciera en la localidad de Federal, departamento homónimo, el 14 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2475353 - "Martínez Gladis Ester – Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Donatti Dardo Iván".

Paraná, 9 de marzo de 2021 -

S.C-00015057 5 v./22/03/2021

a los causahabientes de LESCANO DOMINGO RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: LESCANO DOMINGO RAMON, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad - División Custodia Gubernamental, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector

S.C-00015059 5 v./23/03/2021

a los causahabientes de GALLOLI AGUSTIN EMANUEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GALLOLI AGUSTIN EMANUEL, quien se desempeñaba como Cabo 1º, bajo el ámbito de la Jefatura Central, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector.

S.C-00015060 5 v./23/03/2021

a herederos de CARINA CELESTE SPARAPAN

El Sr. Coordinador de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña CARINA CELESTE SPARAPAN, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días-

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015063 5 v./25/03/2021

a herederos de ANIBAL ROBERTO CANTERO

E. Sr. Coordinador de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Don ANIBAL ROBERTO CANTERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015064 5 v./25/03/2021

TRANSFERENCIAS

CONCORDIA

Aviso: que Natalia Marisol Jaluf (CUIT 27-28109562-0) con domicilio legal en calle Ituzaingó 1255 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vende a Ruiz Diaz Aurelio (CUIT 20-24233310-2) con domicilio legal en calle O.V. Andrade s/n Los Charrúas, e1 fondo de comercio del rubro de "venta mayorista y minorista de artículos alimenticios", bajo la razón social "Ye-Ye Distribuciones", sito en calle Concejal Veiga 3065 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Solicitante: Natalia Marisol Jaluf, Titular.

F.C. 04-00015323 5 v./23/03/2021

DESIGNACION DE GERENTE

C. DEL URUGUAY

SINERGIA COMERCIAL SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de enero de 2021, se reúnen los socios de "SINERGIA COMERCIAL SRL": los Sres. Alba, Gastón Omar, D.N.I. N°: 26.412.865, CUIT: 20-26412865-0, nacido el 29 de diciembre de 1977, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Almafuerte 772 de esta ciudad y Senes, Juan Manuel, D.N.I. N°: 25.416.387, CUIT: 20-25416387-3, nacido el 30 de septiembre de 1976, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Jordana 410 de esta ciudad, con el objeto de completar las cláusulas Primera y Décimo primera del Contrato Social.

Se decide por unanimidad establecer como Sede Social el inmueble situado 3 de Febrero 66, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y designar como Gerente titular al socio Alba, Gastón Omar, D.N.I. N°: 26.412.865, y como Gerente suplente al socio Senes, Juan Manuel, D.N.I. N°: 25.416.387, quienes prestan conformidad a dichos cargos y establecen domicilio especial en los arriba nombrados.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015403 1 v./19/03/2021

CONTRATOS**COLON****BODEGA VULLIEZ SERMET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Constitución de fecha: 04 de enero de 2021

Socios: Jesús Carlos Mario VULLIEZ, Documento Nacional de Identidad N° 4.551.908, CUIT 20-04551908-3, argentino, nacido el 07 de octubre de 1.946, casado en primeras nupcias con Eulogia Juliana Arive, sexo masculino, profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 8 de la ciudad y Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; la señora María Jesús VULLIEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.166.779, CUIT 27-24166779-6, nacida el 06 de febrero 1.975, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Andrés GUASTAVINO, sexo femenino, profesión comerciante, domiciliada en Ruta 135 km. 8 de la ciudad y Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio, la señora Valeria VULLIEZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.839.127, CUIT 27-22839127-7, argentina, nacida el 03 de agosto de 1.972, casada en primeras nupcias con Gustavo Guillermo Federico Mario MAROTTI, sexo femenino, profesión comerciante, con domicilio en calle Ferrari N° 231 de la ciudad y Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio, y el señor Ignacio VULLIEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.103.092, CUIT 20-25103092-9, argentino, nacido el 26 de marzo de 1.976, soltero, sexo masculino, profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 8 de la ciudad y Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: "BODEGA VULLIEZ SERMET S.A.S."

Sede social: Ruta Nacional 135 km 8, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales frutícolas en general y, en especial, la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su industrialización en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en vinos comunes, finos y/o regionales, vinos espumantes y/o subproductos, su comercialización y distribución en el mercado interno o externo, ya sea en propiedades de la sociedad o de terceras personas;

b) La elaboración de productos derivados de la uva o la ejecución de otras operaciones y procesos como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas, insumos o derivados y subproductos de la explotación frutícola y del proceso de elaboración de vinos y destilados derivados de la uva u otras frutas;

c) Transporte automotor de materias primas, insumos, productos en proceso y elaborados en el proceso de industrialización;

d) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la vid y/u otras frutas, como toda clase de servicios en plantas industriales de terceros en el país, referido a dichas actividades;

e) Comercialización de productos frutícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compraventa, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de estos productos y otros que se relacionen con la actividad de los viñedos, pudiendo actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente;

f) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales frutícolas de todo tipo, en particular de viñedos;

g) Prestar servicios relacionados al turismo enológico, esto es alojamiento, gastronomía, paseos guiados y/o desarrollo de eventos en los establecimientos con viñedos y bodegas.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Jesús Carlos Mario VULLIEZ, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón (\$ 1.000.000), María Jesús VULLIEZ, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón (\$ 1.000.000), Valeria VULLIEZ, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón (\$ 1.000.000) e Ignacio VULLIEZ, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Integración: Jesús Carlos Mario VULLIEZ, integra el capital en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento; María Jesús VULLIEZ, Valeria VULLIEZ e Ignacio VULLIEZ, integran el capital en el ciento por ciento, en bienes muebles (equipos e instalaciones) no registrables, usados, según el inventario adjunto, confeccionado y valuado por los accionistas según valores de realización en mercado, de común acuerdo, y verificado por el contador Neris Miguel Besson, matrícula CPCEER N° 2652.

Administración: La administración estará a cargo del señor Jesús Carlos Mario VULLIEZ que revestirá el carácter de administrador titular. Podrá actuar en forma individual o colegiada según el caso. La señora María Jesús VULLIEZ revestirá el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removido por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Jesús Carlos Mario VULLIEZ, DNI N° 4.551.908.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Ejercicio social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.
Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015405 1 v./19/03/2021

C. DEL URUGUAY**SINERGIA COMERCIAL SRL**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Alba, Gastón Omar, D.N.I. N°: 26.412.865, CUIT: 20-26412865-0, nacido el 29 de diciembre de 1977, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Almagueres 772 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y Senes, Juan Manuel, D.N.I. N°: 25.416.387, CUIT: 20-25416387-3, nacido el 30 de septiembre de 1976, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Jordana 410 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 12 de enero de 2021.

Razón Social: SINERGIA COMERCIAL S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, exportación, importación, comercialización, distribución a través de transporte propio o de tercero de a) productos alimenticios, productos de dietética y naturistas, panificación y repostería, bebidas con y sin alcohol, así como también productos de limpieza y productos de cosméticos y perfumería. b) prendas de vestir, indumentaria y accesorios. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial.

Plazo de duración: es de cincuenta (50) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos (\$ 1000) de valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no. Durarán en su cargo por el término de dos años, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades comerciales. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios. También deberán nombrar un gerente suplente, para ocupar el cargo, en caso en vacancia.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015402 1 v./19/03/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2020

2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572,
2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2581

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y
Servicios**
2506, 2507, 2508, 2509


enterrerios
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR